INFORME DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 05/19
"PROVISION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SICOOP"
ID N° 358.484.

1- INTRODUCCION:

En fecha 06 de SETIEMBRE DE 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas técnicas presentadas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 05/19 "Provisión de Servicio de Soporte Técnico para el Sistema Integrado de Cooperativas (SICOOP)", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/19 **"PROVISION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SICOOP",** bajo el ID N° 358.484, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 20.340/19 de fecha 30 de JULIO de 2019, el monto del llamado asciende a la suma de Gs.139.635.000. (Guaraníes ciento treinta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil), correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y la suma de Gs. 210.365.000. (Guaraníes doscientos diez millones trescientos sesenta y cinco mil), afectado en el Rubro 260.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por Items, el periodo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de ejecución del servicio de 12 meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 322.034 y publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se cursó invitación a 5 (cinco) firmas **EXCELSSIS SACISG, DATA LAB, OFFICE COMPU, PROMEC y C.C.ENTERPRISE SOLUTION.** Así también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Rca. Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 23 de agosto de 2019 a las 09:15 hs, contándose con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a las Firmas: **EXCELSIS SACIG.**

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallan Activos o Históricos.

Se observa que la firma EXCELSIS SACIG presenta todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que califica para seguir siendo evaluada, según se detallan en el cuadro que a continuación se muestra.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

OFERENTE	EXCELSIS SACIG
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE EN CONSTANCIA SIPE N° 156012
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE EN CONSTANCIA SIPE N° 156012
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE EN CONSTANCIA SIPE N° 156012

4- DATOS EN LA SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	EXCELSIS SACIG
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	No Se observa registros (SINARH)

- **María Elvira Ocampos Bestard** **C.I. N° 3.219.142.** **No registra Datos**
- **Francisco F. Cosp Fontclara** **C.I. N° 285.055.** **No registra Datos**
- **Shirley Patricia González Bogado** **C.I. N° 1.870.371.** **No registra Datos**
- **Hector Adrian Perez Abella** **C.I. N° 1.120.456.** **No registra Datos**
- **Daniel Horacio Sauca** **C.I. N° 1.278.340.** **No registra Datos**
  Juan Santiago Cosp Fontclara **C.I. N° 442.643.** **No registra Datos**

5- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Hemos revisado que la oferta presentada no posea errores aritméticos, luego se realiza el análisis de los precios ofertados en cada ítem conforme a lo establecido en el PBC.

Los precios ofertados en cada ítem a continuación se detallan:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

ITEM		DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81111805-003	Servicio de Soporte Técnico para el Sistema Integrado de Cooperativas - SICOOP	12	27.200.000	326.400.000
2	81111805-002	Actualización y/o Soporte Técnico de Licencia de Base de Datos	1	20.110.000	20.110.000
MONTO TOTAL					**346.510.000**

El INCOOP realizó una estimación del costo del contrato en donde se tuvo en cuenta todas las formas de erogaciones que sea necesario para la realización integro de los trabajos solicitados en el PBC.

Considerando lo establecido en art. 5° de la Resolución DNCP N°411/2018 en donde Aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de Contrataciones regulados por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" "ANALISIS DE LO PRECIOS OFERTADOS", durante la evaluación el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 30% para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado de contrataciones.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Este comité encontró que los precios ofertados por la firma EXCELSIS SACIG, no requiere presentar ninguna aclaración de su oferta, atendiendo que sus precios están dentro del margen que no superan ni el 30% por debajo del precio referencial y del 20% por encima del precio referencial preparado por la convocante.

No teniendo objeciones al presupuesto presentado por la firma EXCELSIS SACIG, este comité califica los precios ofertados y se sigue evaluando las demás documentaciones conforme a lo establecido en el PBC.

6- MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

No se aplican el beneficio del Margen de Preferencia por no contar con más de 1 (una) oferta para la aplicación del mencionado Beneficio.

Seguidamente, conforme lo dispone el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909 se procede a analizar a la Oferta presentada por la firma EXCELSIS SACIG, a fin de comprobar que la misma cumpla con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	EXCELSIS SACIG
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE ACTIVO SIPE N° 1562012
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE ACTIVO SIPE N° 1562012
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE ACTIVO SIPE N° 1562012
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requerido	
Balance de los últimos tres años (2016,2017y 2018) y Ratios de Liquidez	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE
Garantía de Buen Servicio: mediante una carta de carácter de Declaración Jurada, en donde la Contratada garantizará durante el periodo de ejecución de los trabajos, la eficiencia y calidad de los servicios	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE
Currículo del Personal Técnico	CUMPLE

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

7- CAPACIDAD FINANCIERA – PARA IRASI - Conforme PBC

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018)

A continuación se detallan los ratios de liquidez de la firma EXCELSIS SACIG conforme al siguiente cuadro.

RATIOS DE LIQUIDEZ						
AÑOS	2016	2017	2018	Suma	Promedio	RATIOS
Activo Corriente	44.083.151.574	60.459.708.630	54.718.462.766	159.261.322.970	53.087.107.657	1,52
Pasivo Corriente	27.953.066.413	40.572.238.801	36.208.105.744	104.733.410.958	34.911.136.986	
ENDEUDAMIENTO						
AÑOS	2016	2017	2018	Suma	Promedio	RATIOS
Pasivo Total	27.953.066.413	40.572.238.801	36.208.105.744	104.733.410.958	34.911.136.986	0,64
Activo Total	45.083.820.457	61.576.957.959	55.752.803.829	162.413.582.245	54.137.860.748	
RENTABILIDAD						
AÑOS	2016	2017	2018	Suma	Promedio	RATIOS
Utilidad después de Impuestos	5.757.530.398	9.607.705.973	6.882.785.344	22.248.021.715	7.416.007.238	0,80
Capital	8.970.000.000	8.970.000.000	10.000.000.000	27.940.000.000	9.313.333.333	

10- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

DESARROLLADOR JAVA SENIOR

Perfil Técnico Mínimo (Excluyente)	Cumple /No Cumple
Egresado o estudiante de las carreras Ingeniería en Informática o Análisis de Sistemas.	CUMPLE
Experiencia mínima de 4 (cuatro) años de trabajo en desarrollo de Software con tecnologías JAVA.	CUMPLE
Experiencia con JAVA versión 7 o superior.	CUMPLE
Experiencias en Primefaces versión 5.0	CUMPLE
Experiencia en Plataforma: JAVA Platform Enterprise Edition Versión 7 (JSF, EJB, JPA).	CUMPLE
Experiencia en Patrón Model-View-Controler (MVC)	CUMPLE
Experiencia con frameworks de desarrollo JAVA como por ejemplo EJB, JPA, JSF, CDI (listado no limitativo).	CUMPLE
Experiencia con servidores de aplicaciones: Wildfly versión 10.	CUMPLE
Experiencia con control de versiones utilizando Sudversión.	CUMPLE
Experiencia Object Relational Mapping (ORM) como por ejemplo Hibernate o JPA (listado no limitativo).	CUMPLE
Experiencia con programación de bases de datos con funciones y triggers.	CUMPLE
Experiencia con base de datos Microsoft SQL Server 2012.	CUMPLE
Experiencia mínima de 1 año y 6 meses con SOA (XML-Based Web Service o RESTful Webservice).	CUMPLE
Experiencia con documentaciones utilizando casos de uso.	CUMPLE
Experiencia en desarrollo de Sistemas para Cooperativas.	CUMPLE
Experiencia en Oracle BI, BI Publisher, Jasper Reports.	CUMPLE

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTA

MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO OFRECIDO

Experiencia General	Puntaje
Experiencia en desarrollo de software (años acumulados: a partir de 5 años = 10 puntos, a partir de 3 años y menor a 5 años = 5 puntos, menor a 3 años = 3 puntos.	10
Experiencia Específica	Puntaje
Se otorgarán 10 puntos, hasta un máximo de 30 puntos, por cada proyecto realizado con tecnologías citadas en el **Perfil Técnico** no menores a 500 horas.	30
Experiencia en proyectos web utilizando la arquitectura Java EE (años acumulados a partir de 5 años = 4 puntos, a partir de 4 años y menor a 5 años = 2 puntos, a partir de 3 años y menor a 4 años = 1 punto, menor a 3 años = 0 puntos.	4
Experiencia en utilización de Web Services (SOAP/WSDL o RESTful) en proyectos anteriores (1 punto por proyecto hasta un máximo de 3 puntos).	3
Experiencia en capacitación técnica y a usuarios, con la correspondiente elaboración de manuales técnicos y de usuario (1 punto por proyecto con un máximo de 2 puntos)	2
Se otorgarán 13 puntos si cuenta con experiencias que impliquen la utilización de Microsoft SQL Server como motor de base de datos.	13
Se otorgarán 15 puntos si cuenta con experiencia de desarrollo utilizando Experiencia en Primefaces, Wildfly.	15
Experiencia en el uso de herramientas de versionado	2
Se otorgarán 13 puntos si cuenta con experiencia de desarrollo utilizando Oracle BI, BI Publisher y JasperReports	13
Formación Académica	Puntaje
Formación académica en informática (con título de Análisis de Sistemas o Ingeniería Informática: 8 puntos, con malla curricular concluida satisfactoriamente de algunas de las carreras mencionadas: 4 puntos).	8
PUNTAJE TOTAL	100

La empresa contratada deberá reunir los siguientes requisitos:

Factor	Ponderación	
	PASA	NO PASA
Antigüedad mínima de 2 años en el mercado realizando trabajos de desarrollo de Software.	PASA	
Poseer certificación CMMI para procesos de Desarrollo de Software.	PASA	
Contar con experiencia como fábrica de software. Debe evidenciar con al menos 3 (tres) contratos de al menos 1.000 (mil) horas cada uno, en el sector público o privado que demuestren tal experiencia, acompañados de certificados de conformidad del cliente.	PASA	

11- CUADRO DE AJUSTES OFERTADOS:

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítems, plurianual por doce meses de vigencia:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de Soporte Técnico para el Sistema Integrado de Cooperativas - SICOOP	12	27.200.000	326.400.000
2	Actualización y/o Soporte Técnico de Licencia de Base de Datos	1	20.110.000	20.110.000
MONTO TOTAL				**346.510.000**

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

12- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma EXCELSIS SACIG cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

12- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR a la firma **EXCELSIS SACIG** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/19 "Ofertas N° 05/19 **"PROVISION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SICOOP" ID° 358.484.**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 10:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

SR. BLAS JOSE MARIA CABAÑAS M.
Jefe Dpto. de Monitoreo y E. de Gestión
Comité Evaluador de Ofertas

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS · INCOOP ·

ABOG. NILTON MAIDANA
Miembro Consejo Directivo
Comité Evaluador de Ofertas